

DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

COMISIONADA PONENTE:

María del Carmen Nava Polina

SUJETO OBLIGADO: Partido Acción Nacional

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.108/2021

CARÁTULA

Expediente	INFOCDMX/DLT.108/2021 (denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia)	
Comisionada Ponente: MCNP	Pleno: 10 de noviembre de 2021	Sentido: INFUNDADA
Sujeto obligado: Partido Acción Nacional		Folio de solicitud: N/A
¿Por qué fue denunciado el sujeto obligado?	Incumplimiento en las obligaciones de transparencia marcadas en el ARTICULO121, FRACCIÓN XXV." (S/C).	
¿Qué dijo el sujeto obligado respecto al incumplimiento por el que fue denunciado?	El sujeto obligado no remitió informe de Ley.	
¿Qué se determina en esta resolución entorno al incumplimiento denunciado?	El Sujeto Obligado que cumple con sus Obligaciones de Transparencia.	
¿Cuántos días tiene el sujeto obligado para dar cumplimiento a esta resolución?		N/A

DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

COMISIONADA PONENTE:

María del Carmen Nava Polina

SUJETO OBLIGADO: Partido Acción Nacional

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.108/2021

2

Ciudad de México, a 10 de noviembre de 2021

VISTAS las constancias para resolver el expediente **INFOCDMX/DLT.108/2021**, al cual dio origen la denuncia presentada por la persona denunciante, ante el probable incumplimiento de las obligaciones de transparencia de la **Partido Acción Nacional** se emite la presente resolución en la que se determina que resulta **infundada** la denuncia interpuesta de conformidad con lo siguiente:

ÍNDICE

ANTECEDENTES	2
CONSIDERACIONES	5
PRIMERA. Competencia	5
SEGUNDA. Procedencia	5
TERCERA. Descripción de hechos y delimitación de la denuncia	6
CUARTA. Estudio de los hechos denunciados	9
Resolutivos	16

ANTECEDENTES

I. Presentación de la denuncia. El 20 de octubre de 2021, la persona denunciante presentó mediante la Unidad de Transparencia de este Instituto, una denuncia por

DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

COMISIONADA PONENTE:

María del Carmen Nava Polina

SUJETO OBLIGADO: Partido Acción Nacional

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.108/2021

3

incumplimiento de obligaciones de transparencia en contra de la **Partido Acción Nacional**, en adelante, el sujeto obligado, en la cual manifestó lo siguiente:

“No publica información o en su caso la ausencia de la información.”

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
121_XXV_B_Contratación de servicios de publicidad oficial	A121Fr25B_Erogación-de-recursos-por- contratación	2021	1er trimestre
121_XXV_B_Contratación de servicios de publicidad oficial	A121Fr25B_Erogación-de-recursos-por- contratación	2021	2do trimestre
121_XXV_B_Contratación de servicios de publicidad oficial	A121Fr25B_Erogación-de-recursos-por- contratación	2021	3er trimestre
121_XXV_B_Contratación de servicios de publicidad oficial	A121Fr25B_Erogación-de-recursos-por- contratación	2021	4to trimestre

II. Turno a Ponencia. Con fundamento en el artículo 243 de la *Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México*, en adelante, *Ley de Transparencia*, y en el artículo 13, fracción IX del *Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México*, en adelante *Reglamento Interior*, el Comisionado Presidente, a través de la Secretaría Técnica de este Instituto, turnó la denuncia, cuyas constancias se integraron en el expediente número **INFOCDMX/DLT.108/2021**, a la Comisionada Ciudadana María del Carmen Nava Polina.

III. Admisión. El 25 de octubre de 2021, con fundamento en el artículo 160 de la Ley de

DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

COMISIONADA PONENTE:

María del Carmen Nava Polina

SUJETO OBLIGADO: Partido Acción Nacional

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.108/2021

4

Transparencia, la subdirectora de la comisionada ponente admitió a trámite la denuncia, asimismo, con fundamento en los artículos 163 y 164 de la Ley de Transparencia, requirió al sujeto obligado para que, en un plazo no mayor a tres días hábiles, contados a partir de la fecha en que le fuera notificado el acuerdo referido, rindiera su informe y manifestaciones respecto a los hechos o motivos del incumplimiento y denuncia que se le imputa.

Adicionalmente, requirió a la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación a que, con fundamento en las atribuciones que se establecen en el artículo 22, fracciones XI y XII del Reglamento Interior, emitiera dictamen que determinara sobre la procedencia o improcedencia del incumplimiento denunciado.

IV. Informe del sujeto obligado. Este Instituto no recibió el Informe de Ley.

VI. Dictamen. El día 3 de noviembre de 2021, se recibió el oficio MX09.INFOCDF/DEAEE/2.10.1A/504/2021 de fecha 3 de noviembre de 2021, mediante el cual la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación emitió su dictamen respecto a la denuncia interpuesta por la persona denunciante y que sirvió de sustento para la presente resolución, el cual acompaña la presente resolución.

VII. Cierre. El 5 de noviembre de 2021, la Ponencia acordó la recepción de las documentales referidas en los antecedentes V y VI de la presente resolución, de manera que se tuvo por rendido el informe requerido al sujeto obligado y el dictamen solicitado a la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación.

DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

COMISIONADA PONENTE:

María del Carmen Nava Polina

SUJETO OBLIGADO: Partido Acción Nacional

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.108/2021

5

En el mismo acto, se acordó el cierre del expediente de la presente denuncia y con fundamento en el artículo 165 de la Ley, ordenó la elaboración del proyecto de resolución.

Debido de que ha sido debidamente sustanciado el expediente de la presente denuncia y con base en las siguientes consideraciones, se resuelve la denuncia interpuesta por la persona denunciante.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Competencia. El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, es competente para investigar, conocer y resolver el presente recurso de revisión con fundamento en lo establecido en los artículos 6, párrafos primero, segundo y apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7, apartado D y 49 de la Constitución Política de la Ciudad de México, 1, 2, 37, 51, 52, 53 fracciones XXI y XXII, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167 y 168 de la Ley de Transparencia, 2, 3, 4, fracciones I, XI, XII y XVIII, 12, fracciones I y IV, 13, fracción IX y X y 14, fracciones III, IV y VII, del Reglamento Interior.

SEGUNDA. Procedencia. La presente denuncia resultó procedente al cumplir con los requisitos previstos en el artículo 157 de la Ley de Transparencia, mismo que dispone lo siguiente:

DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

COMISIONADA PONENTE:

María del Carmen Nava Polina

SUJETO OBLIGADO: Partido Acción Nacional

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.108/2021

6

“**Artículo 157.** La denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia deberá cumplir, al menos, los siguientes requisitos:

I. Nombre del sujeto obligado denunciado;

II. Descripción clara y precisa del incumplimiento denunciado;

III. El denunciante podrá adjuntar los medios de prueba que estime necesarios para respaldar el incumplimiento denunciado;

IV. En caso de que la denuncia se presente por escrito, el denunciante deberá señalar el domicilio en la jurisdicción que corresponda o la dirección de correo electrónico para recibir notificaciones. En caso de que la denuncia se presente por medios electrónicos, se entenderá que se acepta que las notificaciones se efectúen por el mismo medio. En caso de que no se señale domicilio o dirección de correo electrónico o se señale un domicilio fuera de la jurisdicción respectiva, las notificaciones, aún las de carácter personal, se practicarán a través de los estrados físicos del Instituto, y

V. El nombre del denunciante y, opcionalmente, su perfil, únicamente para propósitos estadísticos. Esta información será proporcionada por el denunciante de manera voluntaria. En ningún caso el dato sobre el nombre y el perfil podrán ser un requisito para la procedencia y trámite de la denuncia.

[...]”

En virtud de lo anterior, al no haber impedimento jurídico que evite el estudio de fondo del asunto, en las siguientes consideraciones se analizarán las manifestaciones de la persona denunciante y del sujeto obligado.

TERCERA. Descripción de hechos y delimitación de la denuncia.

DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

COMISIONADA PONENTE:

María del Carmen Nava Polina

SUJETO OBLIGADO: Partido Acción Nacional

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.108/2021

7

Las denuncias de incumplimiento de obligaciones de transparencia son la vía mediante la cual los particulares pueden hacer del conocimiento de este Instituto los posibles incumplimientos a la Ley en que incurran los sujetos obligados por lo que se refiere a la obligación de hacer pública información de oficio, de conformidad con lo que dispone la misma Ley, en sus artículos del 113 al 147.

Por el contrario, las violaciones al libre ejercicio del derecho de acceso a la información pública se resolverán a través de un recurso de revisión y no a través de la figura de la denuncia.

Una vez establecida la naturaleza jurídica de la denuncia, es de considerar que la denuncia por **presunto incumplimiento con las obligaciones de transparencia** fue presentada en contra del Partido Acción Nacional, en adelante sujeto obligado.

La persona denunciante señaló en su denuncia que *“No publica información o en su caso la ausencia de la información.” (sic)*

De tal forma, la persona denunciante se quejó por el incumplimiento de parte del sujeto obligado respecto de la fracción XXV del artículo 121.

Al respecto el artículo 121 de la Ley de Transparencia, en su fracción XXV, dispone lo siguiente:

DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

COMISIONADA PONENTE:

María del Carmen Nava Polina

SUJETO OBLIGADO: Partido Acción Nacional

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.108/2021

8

“Artículo 121. Los sujetos obligados, deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, de sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según les corresponda:

[...]

*XXV. Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña;
...”*

Así, es posible establecer que la persona denunciante interpuso su queja en torno al probable incumplimiento de parte del sujeto obligado a una obligación de transparencia que es común para todos los sujetos obligados, es decir, tener accesible al público el directorio del Sujeto Obligado.

Una vez descritos los hechos que obran en el expediente de denuncia, resulta pertinente plantear la controversia entre las partes a manera de interrogante, mismas que deberá ser aclarada en la presente resolución:

- A. ¿Existe un incumplimiento de parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México a la obligación de transparencia que establece el artículo 121, fracción XXV, de la Ley de Transparencia?

CUARTA. Estudio de los hechos denunciados.

Al respecto, se revisó la información publicada por el sujeto obligado en su portal institucional en la dirección electrónica: <https://www.pancdmx.org.mx/transparencia/>.

Los Lineamientos Técnicos para publicar, homologar y estandarizar la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (los Lineamientos), disponen que los sujetos obligados, respecto de la fracción XXV (formato 25B), del artículo 121 de la Ley de Transparencia, Sobre publicar información de la erogación de recursos por contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.

De la verificación realizada se desprendió que el sujeto obligado publica para el ejercicio 2021, publica la siguiente leyenda: hasta el momento no se ha hecho contrato en materia de publicidad oficial, así mismo para los ejercicios 2020 y 2019.

Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado el Partido Acción Nacional de la Ciudad de México cumple con la publicación de la información relativa al formato 25B de la fracción XXV del artículo 121 de la Ley de Transparencia, en este caso mediante leyenda informa que no se ha generado la información en su portal de internet. Lo señalado se puede comprobar con las capturas de pantalla que se incluyen a continuación:

DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

COMISIONADA PONENTE:

María del Carmen Nava Polina

SUJETO OBLIGADO: Partido Acción Nacional

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.108/2021

10

<p>2020</p> <p>2020. Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto de campaña.</p> <p>DESCARGAR:</p> <p>2020 2020 B 2020 C</p> <p>2020 A 2020 B 2020 C</p> <p>2020 A 2020 B 2020 C</p>
<p>2019</p> <p>2019. Los informes de resultados de los auxilios al ejercicio presupuestal y revisiones.</p> <p>DESCARGAR:</p> <p>2019</p> <p>2019</p> <p>2019</p>
<p>2018</p> <p>2018. Los dictámenes de cuenta pública así como los estados financieros y demás información que los órganos de fiscalización superior utilizan para emitir dichos dictámenes.</p> <p>DESCARGAR:</p> <p>2018 A 2018 B</p> <p>2018 A 2018 B</p>
<p>2017</p> <p>2017. Los montos, ofertas, convocatorias y foliado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigna o permite usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realizan actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos.</p> <p>DESCARGAR:</p> <p>2017</p>
<p>2016</p> <p>2016. Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquellos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y</p>

DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

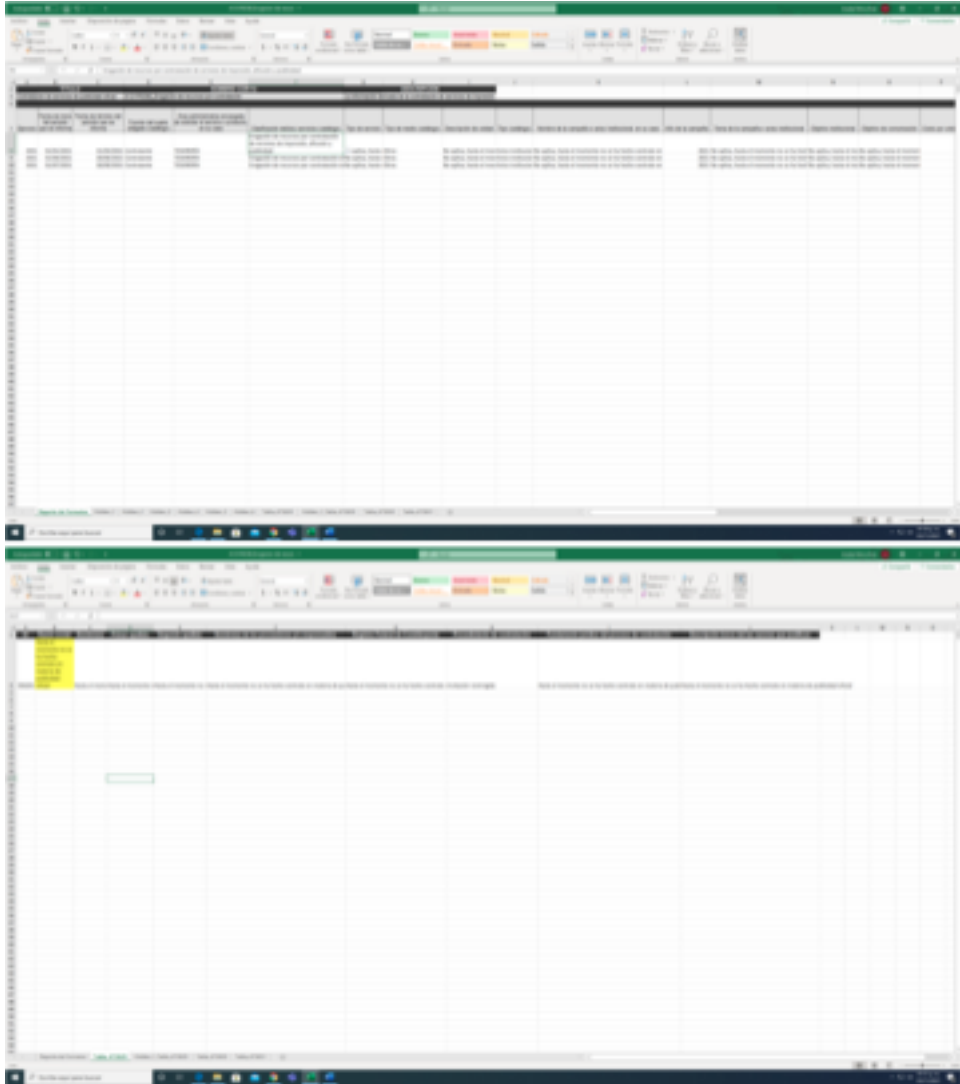
COMISIONADA PONENTE:

María del Carmen Nava Polina

SUJETO OBLIGADO: Partido Acción Nacional

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.108/2021

11



II. Asimismo, se revisó la información publicada por el sujeto obligado en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia.

DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

COMISIONADA PONENTE:

María del Carmen Nava Polina

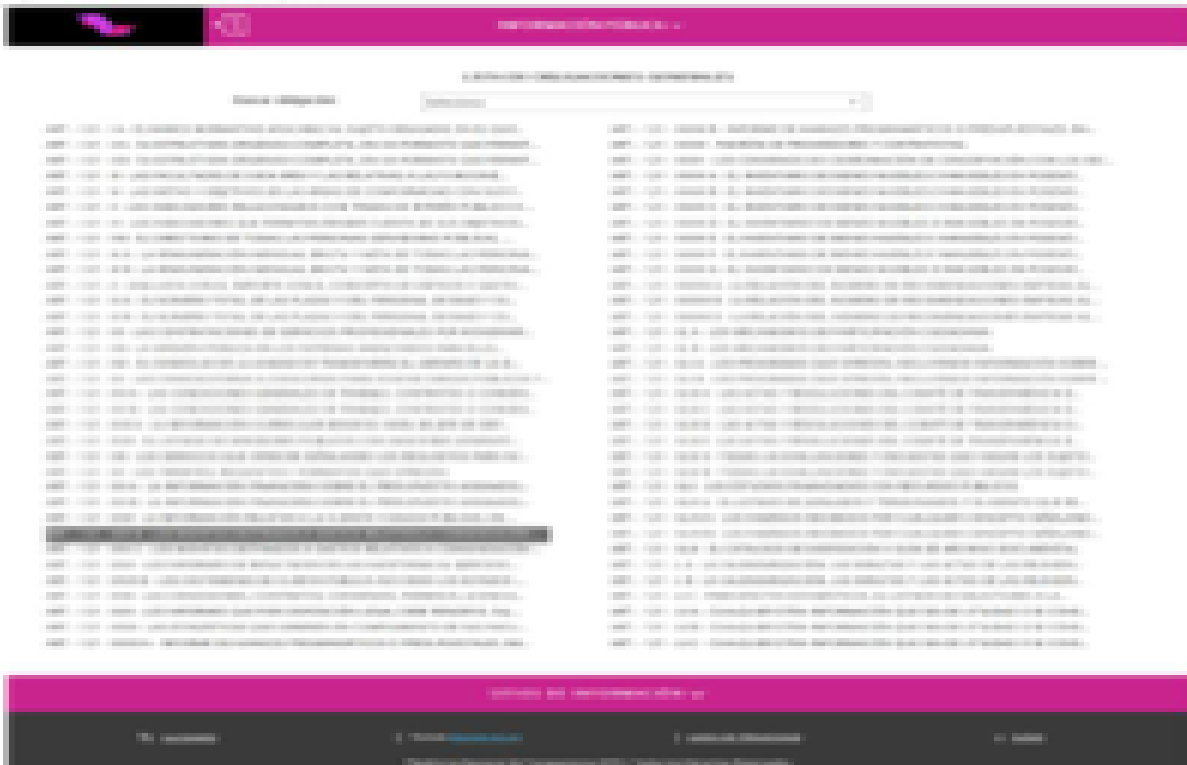
SUJETO OBLIGADO: Partido Acción Nacional

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.108/2021

12

De la verificación realizada se desprendió que el sujeto obligado publica para el ejercicio 2021 publica la siguiente leyenda *hasta el momento no se ha hecho contrato en materia de publicidad oficial*, así mismo para los ejercicios 2020 y 2019.

Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado el Partido Acción Nacional de la Ciudad de México cumple con la publicación de la información relativa al formato 25B de la fracción XXV del artículo 121 de la Ley de Transparencia, en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia. Lo señalado se puede comprobar con las capturas de pantalla que se incluyen a continuación:



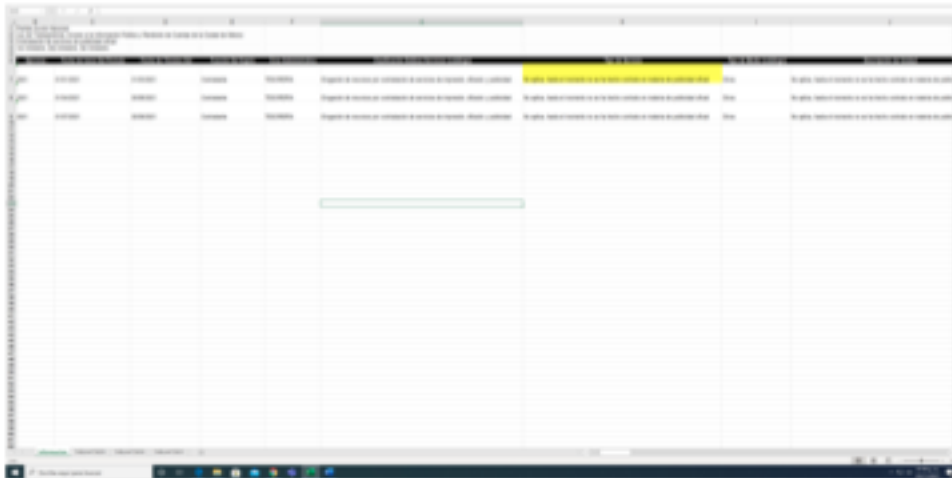
DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

COMISIONADA PONENTE:

María del Carmen Nava Polina

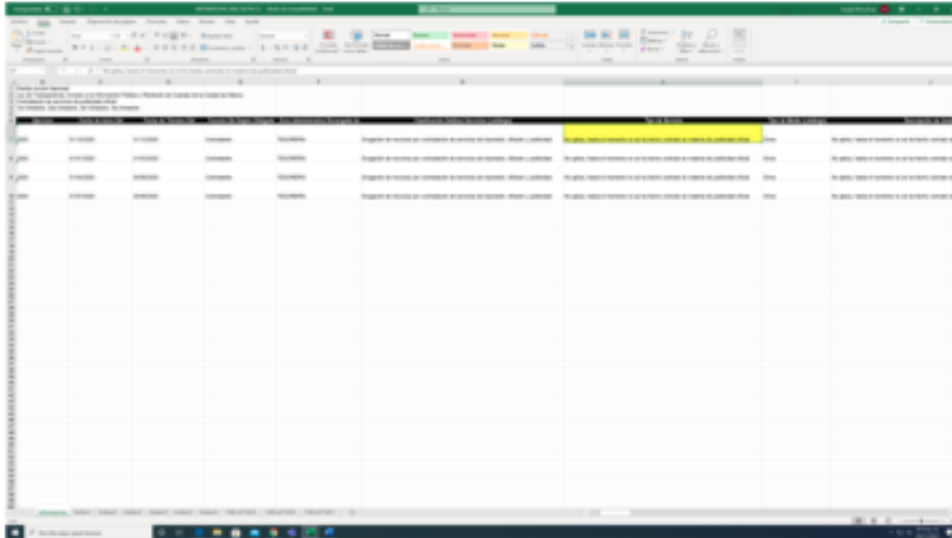
SUJETO OBLIGADO: Partido Acción Nacional

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.108/2021



Ejercicio	Municipio	Rubro	Subrubro	Descripción	Monto
2020	CDMX	100	100
2020	CDMX	100	100
2020	CDMX	100	100

Ejercicio 2020



Ejercicio	Municipio	Rubro	Subrubro	Descripción	Monto
2020	CDMX	100	100
2020	CDMX	100	100
2020	CDMX	100	100

DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

COMISIONADA PONENTE:

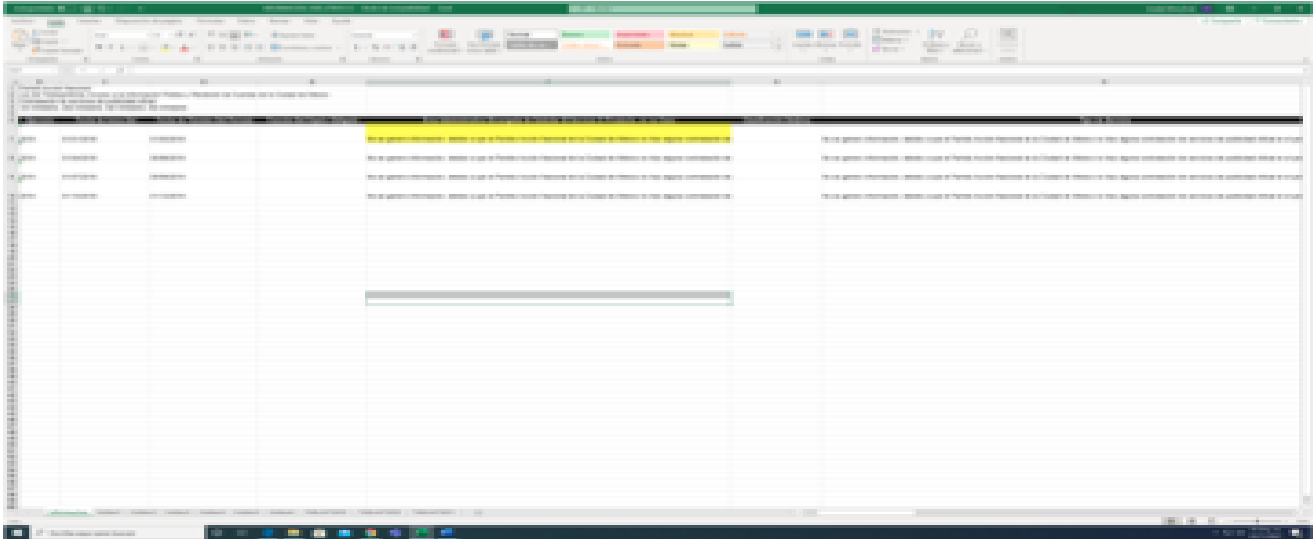
María del Carmen Nava Polina

SUJETO OBLIGADO: Partido Acción Nacional

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.108/2021

14

Ejercicio 2019



Esta Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, con base en lo establecido en los artículos 150, 151 y 152 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, determinó que:

1.- En cuanto a la denuncia ciudadana presentada, se verificó que el sujeto obligado el Partido Acción Nacional de la Ciudad de México, en su portal de Internet en la dirección electrónica: <https://www.pancdmx.org.mx/transparencia/>, cumple con la información completa y actualizada, toda vez que para el ejercicio 2021, publica la siguiente leyenda hasta el momento no se ha hecho contrato en materia de publicidad oficial, actualizada, conforme a los lineamientos técnicos de evaluación, así mismo para los ejercicios 2020 y 2019, de igual manera el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia.

DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

COMISIONADA PONENTE:

María del Carmen Nava Polina

SUJETO OBLIGADO: Partido Acción Nacional

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.108/2021

15

Los Lineamientos Técnicos para publicar, homologar y estandarizar la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a Por tanto, con base en lo expuesto, este Instituto determina procedente tener la denuncia interpuesta por la persona denunciante como **infundada** respecto a la publicación del artículo 121, fracción XXV de la LTAIPRC, toda vez que no cuenta con la información de las obligaciones de transparencia.

Cabe señalar que el Dictamen emitido por la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación mediante el oficio MX09.INFODF/DEAEE/2.10.1A/504/2021 de fecha 3 de noviembre de 2021 se presenta en el mismo sentido que el análisis que realiza esta ponencia y determina el cumplimiento del sujeto obligado a la obligación de transparencia por la que fue denunciado.

Después de realizar un estudio completo a la Denuncia, se observó que la información cargada en el portal de las obligaciones de transparencia se encuentra de forma desorganizada, de la misma forma algunos de los vínculos se encuentran rotos, por lo anterior se invita al sujeto obligado a tener la información cargada de manera correcta ya que esto facilita la consulta de la información a las personas.

Por lo anteriormente razonado, expuesto y fundado se:

DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

COMISIONADA PONENTE:

María del Carmen Nava Polina

SUJETO OBLIGADO: Partido Acción Nacional

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.108/2021

16

R E S U E L V E

PRIMERO. Por las razones y fundamentos expuestos en la presente resolución, se determinó infundada la denuncia interpuesta en contra del sujeto obligado.

SEGUNDO. Se pone a disposición de la denunciante el teléfono 56 36 21 20 y el correo electrónico denuncia@infocdmx.org.mx. para que comunique a este Instituto cualquier irregularidad en la sustanciación de la presente resolución.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución al recurrente y al Sujeto Obligado en términos de ley.

CUARTO. En caso de estar inconforme con la presente resolución, con fundamento en el artículo 166 de la Ley, el denunciante podrá impugnar la misma por la vía del juicio de amparo indirecto, en los términos de la legislación aplicable.

DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

COMISIONADA PONENTE:

María del Carmen Nava Polina

SUJETO OBLIGADO: Partido Acción Nacional

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.108/2021

17

Así lo resolvieron, las y los Comisionados Ciudadanos del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México: Julio César Bonilla Gutiérrez, Laura Lizette Enríquez Rodríguez, Arístides Rodrigo Guerrero García, María del Carmen Nava Polina y Marina Alicia San Martín Reboloso ante Hugo Erik Zertuche Guerrero, Secretario Técnico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, en **Sesión Ordinaria celebrada el 10 de noviembre de 2021**, quienes firman para todos los efectos legales a que haya lugar.

DTA/MELA

**JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO CIUDADANO PRESIDENTE**

**LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ
COMISIONADA CIUDADANA**

**ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
COMISIONADO CIUDADANO**

**MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA**

**MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO
COMISIONADA CIUDADANA**

**HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO
SECRETARIO TÉCNICO**



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MX09.INFODF/DEAEE/2.10.1A/504/2021

SUJETO OBLIGADO: Partido Acción Nacional de
la Ciudad de México

EXPEDIENTE: DLT.108/2021

Ciudad de México a 03 de noviembre de 2021

DORA MARÍA TREJO ÁLVAREZ
SUBDIRECTORA DE PROYECTOS DE LA
PONENCIA DE LA COMISIONADA CIUDADANA
MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
PRESENTE

En atención a su oficio número MX09.INFODF/6CCD/2.10.1A/926/2021, recibido el día 26 de octubre de 2021, en el cual solicita a esta Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación (DEAEE) que emita una determinación sobre la procedencia o improcedencia del presunto incumplimiento de las obligaciones de transparencia del sujeto obligado Partido Acción Nacional de la Ciudad de México; así como del acuerdo de esa Ponencia del 20 de octubre de 2021, mediante el cual se tuvo por admitida la denuncia ciudadana, en la que se señaló que el sujeto obligado presuntamente incumple con las obligaciones de transparencia dispuestas por la fracción XXV (formato 25B), del artículo 121 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Ley de Transparencia), y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 164 de la Ley de la materia, se rinde el siguiente:

DICTAMEN

- I. Se presentó una denuncia ante este Instituto en contra del sujeto obligado Partido Acción Nacional de la Ciudad de México, por el presunto incumplimiento de sus obligaciones de transparencia. La denuncia correspondiente señala lo siguiente:





DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MX09.INFODF/DEAEE/2.10.1A/504/2021

“No publica información o en su caso la ausencia de la información

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
121_XXV_B_Contratación de servicios de publicidad oficial	A121Fr25B_Erogación-de-recursos-por- contratación	2021	1er trimestre
121_XXV_B_Contratación de servicios de publicidad oficial	A121Fr25B_Erogación-de-recursos-por- contratación	2021	2do trimestre
121_XXV_B_Contratación de servicios de publicidad oficial	A121Fr25B_Erogación-de-recursos-por- contratación	2021	3er trimestre
121_XXV_B_Contratación de servicios de publicidad oficial	A121Fr25B_Erogación-de-recursos-por- contratación	2021	4to trimestre

...”(Sic.)

De la denuncia transcrita se desprende que la persona denunciante señala presuntos incumplimientos por parte del sujeto obligado en la publicación, en su portal institucional y en la Plataforma Nacional de Transparencia, de la información dispuesta por el formato 25B de la fracción XXV del artículo 121 de la Ley de Transparencia, que dispone lo siguiente:

“Artículo 121. Los sujetos obligados, deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, de sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según les corresponda:

[...]

XXV. Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña ...”

- I. Por lo anterior, la DEAEE el día 03 de noviembre de 2021, se realizó la verificación de la información publicada por el sujeto obligado, sobre las obligaciones de transparencia señaladas como presuntamente incumplidas.



DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MX09.INFODF/DEAEE/2.10.1A/504/2021

Al respecto, se revisó la información publicada por el sujeto obligado en su portal institucional en la dirección electrónica: <https://www.pancdmx.org.mx/transparencia/>.

Los Lineamientos Técnicos para publicar, homologar y estandarizar la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (los Lineamientos), disponen que los sujetos obligados, respecto de la fracción XXV (formato 25B), del artículo 121 de la Ley de Transparencia, sobre publicar información de la erogación de recursos por contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad, así como que deberán conservar en su sitio de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia la información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.

De la verificación realizada se desprendió que el sujeto obligado publica para el ejercicio 2021 publica la siguiente leyenda: *hasta el momento no se ha hecho contrato en materia de publicidad oficial*, actualizada conforme a los lineamientos técnicos de evaluación, así mismo para los ejercicios 2020 y 2019.

Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado el Partido Acción Nacional de la Ciudad de México **cumple** con la publicación de la información relativa al formato 25B de la fracción XXV del artículo 121 de la Ley de Transparencia, en este caso mediante leyenda informa que no se ha generado la información en su portal de internet. Lo señalado se puede comprobar con las capturas de pantalla que se incluyen a continuación:





INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MX09.INFODF/DEAEE/2.10.1A/504/2021

TÍTULO	NOMBRE CORTO	DESCRIPCIÓN													
Contratación de servicios de publicidad oficial	ADICIONADO Empresa de recursos por contratación	La información derivada de la contratación de servicios de impresión													
Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Función del sujeto obligado (catálogo)	Área administrativa encargada de solicitar el servicio o producto de su caso	Clasificación de los servicios (catálogo)	Tipo de servicio	Tipo de medio (catálogo)	Descripción de la unidad	Tipo (catálogo)	Nombre de la campaña o aviso institucional, en su caso	Año de la campaña	Tema de la campaña o aviso institucional	Objetivo institucional	Objetivo de comunicación	Costo por unidad	
2021-05/02/2021	31/03/2021	Contratante	TESORERÍA	Erogación de recursos por contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad	Impresión y publicidad	Impresión	No aplica, hasta el momento no se ha hecho contrato en materia de impresión y publicidad	Impresión	No aplica, hasta el momento no se ha hecho contrato en materia de impresión y publicidad	2021	No aplica, hasta el momento no se ha hecho contrato en materia de impresión y publicidad	No aplica, hasta el momento no se ha hecho contrato en materia de impresión y publicidad	No aplica, hasta el momento no se ha hecho contrato en materia de impresión y publicidad	No aplica, hasta el momento no se ha hecho contrato en materia de impresión y publicidad	No aplica, hasta el momento no se ha hecho contrato en materia de impresión y publicidad
2021-05/04/2021	30/06/2021	Contratante	TESORERÍA	Erogación de recursos por contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad	Impresión y publicidad	Impresión	No aplica, hasta el momento no se ha hecho contrato en materia de impresión y publicidad	Impresión	No aplica, hasta el momento no se ha hecho contrato en materia de impresión y publicidad	2021	No aplica, hasta el momento no se ha hecho contrato en materia de impresión y publicidad	No aplica, hasta el momento no se ha hecho contrato en materia de impresión y publicidad	No aplica, hasta el momento no se ha hecho contrato en materia de impresión y publicidad	No aplica, hasta el momento no se ha hecho contrato en materia de impresión y publicidad	
2021-05/07/2021	30/09/2021	Contratante	TESORERÍA	Erogación de recursos por contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad	Impresión y publicidad	Impresión	No aplica, hasta el momento no se ha hecho contrato en materia de impresión y publicidad	Impresión	No aplica, hasta el momento no se ha hecho contrato en materia de impresión y publicidad	2021	No aplica, hasta el momento no se ha hecho contrato en materia de impresión y publicidad	No aplica, hasta el momento no se ha hecho contrato en materia de impresión y publicidad	No aplica, hasta el momento no se ha hecho contrato en materia de impresión y publicidad	No aplica, hasta el momento no se ha hecho contrato en materia de impresión y publicidad	

Razón social	Nombre(s) de los proveedores y/o responsables	Registro Federal de Contribuyentes	Procedimiento de contratación	Fundamento jurídico del proceso de contratación	Descripción breve de las razones que justifican
936205 Oficial	Hasta el momento no se ha hecho contrato en materia de publicidad	Hasta el momento no se ha hecho contrato en materia de publicidad	Hasta el momento no se ha hecho contrato en materia de publicidad	Hasta el momento no se ha hecho contrato en materia de publicidad	Hasta el momento no se ha hecho contrato en materia de publicidad



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MX09.INFODF/DEAEE/2.10.1A/504/2021

Ejercicio 2020

Ejercicio 2019



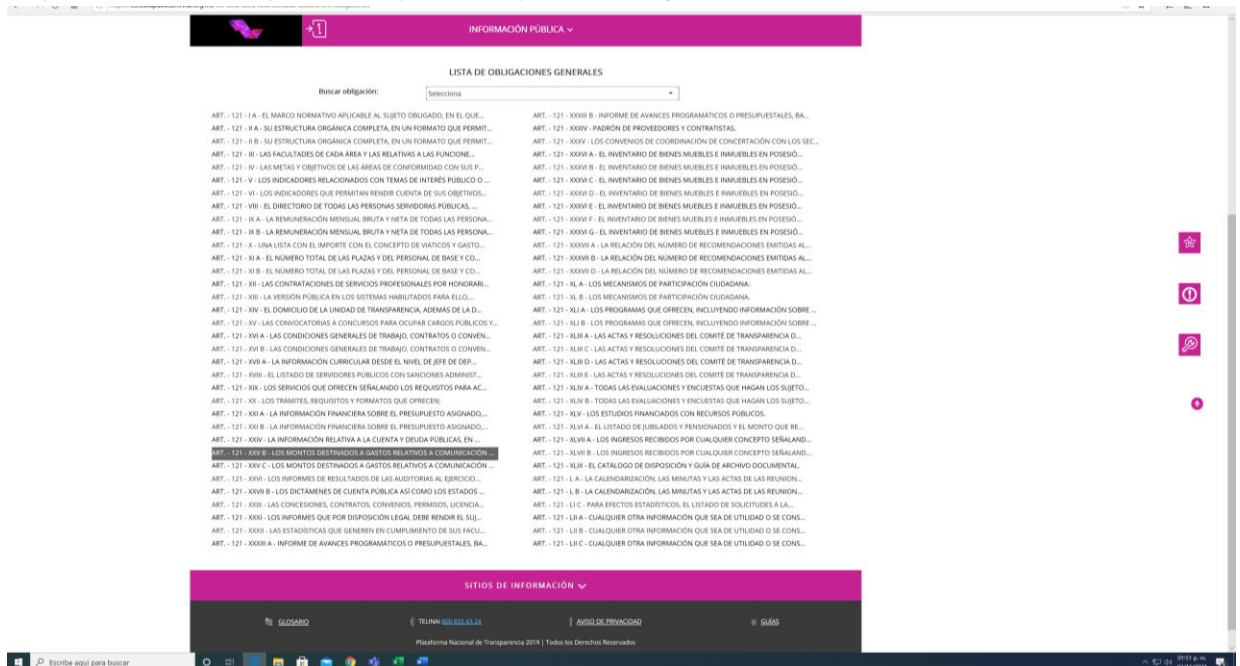


MX09.INFODF/DEAEE/2.10.1A/504/2021

II. Asimismo, se revisó la información publicada por el sujeto obligado en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia.

De la verificación realizada se desprendió que el sujeto obligado publica para el ejercicio 2021 publica la siguiente leyenda: *hasta el momento no se ha hecho contrato en materia de publicidad oficial*, actualizada conforme a los lineamientos técnicos de evaluación, así mismo para los ejercicios 2020 y 2019.

Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado el Partido Acción Nacional de la Ciudad de México **cumple** con la publicación de la información relativa al formato 25B de la fracción XXV del artículo 121 de la Ley de Transparencia, en este caso mediante leyenda informa que no se ha generado la información en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia. Lo señalado se puede comprobar con las capturas de pantalla que se incluyen a continuación:





INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MX09.INFODF/DEAEE/2.10.1A/504/2021

Ejercicio	Fecha de Inicio Del Periodo	Fecha de Término Del	Función Del Sujeto	Área Administrativa	Clasificación De(los) Servicios (catálogo)	Tipo de Servicio	Tipo de Medio (catálogo)	Descripción de Unidad
2021	01/01/2021	31/03/2021	Contratante	TESORERÍA	Erogación de recursos por contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad	No aplica, hasta el momento no se ha hecho contrato en materia de publicidad oficial	Otros	No aplica, hasta el momento no se ha hecho contrato en materia de publicid
2021	01/04/2021	30/06/2021	Contratante	TESORERÍA	Erogación de recursos por contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad	No aplica, hasta el momento no se ha hecho contrato en materia de publicidad oficial	Otros	No aplica, hasta el momento no se ha hecho contrato en materia de publicid
2021	01/07/2021	30/09/2021	Contratante	TESORERÍA	Erogación de recursos por contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad	No aplica, hasta el momento no se ha hecho contrato en materia de publicidad oficial	Otros	No aplica, hasta el momento no se ha hecho contrato en materia de publicid

Ejercicio 2020

Ejercicio	Fecha de Inicio Del	Fecha de Término Del	Función Del Sujeto Obligado	Área Administrativa Encargada de	Clasificación De(los) Servicios (catálogo)	Tipo de Servicio	Tipo de Medio (catálogo)	Descripción de Unidad
2020	01/10/2020	31/12/2020	Contratante	TESORERÍA	Erogación de recursos por contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad	No aplica, hasta el momento no se ha hecho contrato en materia de publicidad oficial	Otros	No aplica, hasta el momento no se ha hecho contrato en
2020	01/01/2020	31/03/2020	Contratante	TESORERÍA	Erogación de recursos por contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad	No aplica, hasta el momento no se ha hecho contrato en materia de publicidad oficial	Otros	No aplica, hasta el momento no se ha hecho contrato en
2020	01/04/2020	30/06/2020	Contratante	TESORERÍA	Erogación de recursos por contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad	No aplica, hasta el momento no se ha hecho contrato en materia de publicidad oficial	Otros	No aplica, hasta el momento no se ha hecho contrato en
2020	01/07/2020	30/09/2020	Contratante	TESORERÍA	Erogación de recursos por contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad	No aplica, hasta el momento no se ha hecho contrato en materia de publicidad oficial	Otros	No aplica, hasta el momento no se ha hecho contrato en



Ejercicio 2019

Ejercicio	Fecha de Inicio Del	Fecha de Término Del Periodo	Función Del Sujeto Obligado	Área Administrativa Encargada de Solicitar El Servicio O Producto, en su Caso	Clasificación Del/los	Tipo de Servicio
7	01/01/2019	31/03/2019		No se generó información, debido a que el Partido Acción Nacional de la Ciudad de México no hizo alguna contratación de		No se generó información, debido a que el Partido Acción Nacional de la Ciudad de México no hizo alguna contratación de servicios de publicidad oficial en el pe
8	01/04/2019	30/06/2019		No se generó información, debido a que el Partido Acción Nacional de la Ciudad de México no hizo alguna contratación de		No se generó información, debido a que el Partido Acción Nacional de la Ciudad de México no hizo alguna contratación de servicios de publicidad oficial en el pe
9	01/07/2019	30/09/2019		No se generó información, debido a que el Partido Acción Nacional de la Ciudad de México no hizo alguna contratación de		No se generó información, debido a que el Partido Acción Nacional de la Ciudad de México no hizo alguna contratación de servicios de publicidad oficial en el pe
10	01/10/2019	31/12/2019		No se generó información, debido a que el Partido Acción Nacional de la Ciudad de México no hizo alguna contratación de		No se generó información, debido a que el Partido Acción Nacional de la Ciudad de México no hizo alguna contratación de servicios de publicidad oficial en el pe

CONCLUSIONES

Esta Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, con base en lo establecido en los artículos 150, 151 y 152 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, determinó que:

- 1.- En cuanto a la denuncia ciudadana presentada, se verificó que el sujeto obligado el Partido Acción Nacional de la Ciudad de México, en su portal de Internet en la dirección electrónica: <https://www.pancdmx.org.mx/transparencia/>, cumple con la información completa y actualizada, toda vez que para el ejercicio 2021 publica la siguiente leyenda: *hasta el momento no se ha hecho contrato en materia de publicidad oficial*, actualizada conforme a los lineamientos técnicos de evaluación, así mismo para los ejercicios 2020 y 2019, de igual manera el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia.



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MX09.INFODF/DEAEE/2.10.1A/504/2021

En razón de lo aquí fundado y motivado, resultaría improcedente la denuncia interpuesta. El dictamen que antecede se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE,

LIC. ALDO ANTONIO TRAPERO MALDONADO
DIRECTOR DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

C.c.p. Archivo.
ATM/SQM/AMR



@InfoCdMex



Info CDMX



InfoCdMex



InfoCdMex

